



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 MAR 2011

Expediente N° 2.509/97.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el inc. e) del Artículo 6° de la Resolución CS N° 420/99, que reglamenta el Régimen de Incompatibilidad para el personal docente de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado pedidos de excepción a lo reglamentado en el citado Régimen y que se relacionan con el desempeño simultáneo de cargos docentes en Sede Central y Sede Regional Sur, que no se encuentran previstos en el reglamento.

Que las notas presentadas por los Sres. Decanos de las Facultades de Ciencias Exactas y de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales son atendibles, por cuanto la Sede Sur se encuentra en etapa de normalización y es conveniente que los docentes de Sede Central encaminen académicamente a la misma, tanto en el dictado de los temas teóricos como los prácticos.

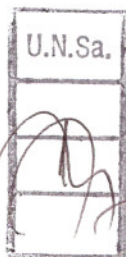
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 047/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar de la aplicación del inc. e) del Artículo 6° de la Resolución CS N° 420/99 a los docentes de la Universidad Nacional de Salta, que en cumplimiento de sus funciones sean designados para cubrir cargos en Sede Regional Sur- Metán y Rosario de la Frontera, por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta